RESOLUCIÓN DECANAL Nº 107-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 26 de febrero de 2024

Vista las solicitudes con registros Nº 2410550 y Nº 2410529 de fecha 21 de febrero de 2024, presentado por las bachilleras **MARGOT MEJIA JANAMPA y TATIANA LUJAN ORTIZ** optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntaron a sus expedientes los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 590-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: "Gasto público y crecimiento económico de la región Ayacucho, periodo 2000– 2021", fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Pelayo Hilario Valenzuela, Edmundo Esquivel Vila y Ruly Valenzuela Pariona;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 338, el día 29 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleras MARGOT MEJIA JANAMPA y TATIANA LUJAN ORTIZ resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº3386-2019-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Economista a las Bachilleres:
MARGOT MEJIA JANAMPA
TATIANA LUJAN ORTIZ

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesadas
Archivo

PHV/jbr